

25.—EXPEDIENTE DE REVISION DE PRECIOS DE OBRAS DE SANEAMIENTO DE ALHAMBRA.—CERTIFICACION CONSIGUIENTE.

Se conoció el segundo expediente parcial de revisión de precios de las obras de saneamiento de Alhambra, del que es contratista la Empresa Garre y Ros, S. A., expediente del que resulta un saldo a favor de la contrata de 2.500.197 pesetas; se conoció igualmente la certificación número 17 derivada de dicho expediente de revisión de precios por igual importe; y visto el informe de la Intervención de Fondos sobre posibilidad de crédito para su financiación y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por la unanimidad de los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a) Aprobar el segundo expediente parcial de revisión de precios de obras de saneamiento de Alhambra, de que es contratista Garre y Ros, S. A., con un saldo a favor de la contrata de 2.500.197 pesetas, a financiar con cargo al Presupuesto de Inversiones, Créditos incorporados de 1981 (partida de revisiones de precios, liquidaciones de obra, complementos de financiación, etc., de obras del Plan de 1981 y anteriores).

b) Aprobar la certificación número 17 de revisión de precios de obras de saneamiento de Alhambra, contratista Garre y Ros, S. A., por importe de 2.500.197 pesetas, a financiar con cargo al Presupuesto de Inversiones, créditos incorporados de 1981, partida de revisiones de precios, liquidaciones, etc., de obras de 1981 y anteriores.

c) Requerir al contratista para la constitución de una garantía complementaria a razón del 4 por 100 sobre 2.928.309 pesetas, a que ascienden las revisiones de precios, según el primero y segundo expedientes parciales, garantía equivalente a 117.132 pesetas.

26.—EXPEDIENTE DE REVISION DE PRECIOS DE OBRAS DE SANEAMIENTO DE EL HOYO (MESTANZA).—CERTIFICACION CONSIGUIENTE.

Se conoció el primer expediente parcial de revisión de precios de obras de saneamiento de El Hoyo (Mestanza), de que es contratista Construcciones Mateo Garre, S. A., expediente que arroja un saldo a favor de la contrata de 287.061 pesetas. Se conoció igualmente la certificación número 9 derivada de este expediente de revisión de precios por igual importe; y visto el informe de la Intervención de Fondos y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por la unanimidad de los señores asistentes el Pleno acordó:

a) Aprobar el primer expediente parcial de revisión de precios de obras de saneamiento de El Hoyo (Mestanza), de que es contratista Construcciones

Mateo Garre, S. A., con saldo a favor de la contrata de 287.061 pesetas, a financiar íntegramente con cargo al Presupuesto de Inversiones, Créditos incorporados de 1981 (partida de revisiones de precios, liquidaciones de obras de 1981 y anteriores).

b) Aprobar la certificación número 9 de revisión de precios de obras de saneamiento de El Hoyo (Mestanza), contratista Construcciones Mateo Garre, S. A., importe 287.061 pesetas, a financiar con cargo al Presupuesto de Inversiones. Créditos incorporados de 1981 (Partida de revisiones de precios, liquidaciones de obras, etc., de 1981 y anteriores).

27.—DEVOLUCION DE FIANZAS.

Tramitados los oportunos expedientes con exposición al público por plazo reglamentario, sin que se haya producido ninguna reclamación, la excelentísima Diputación Provincial, por la unanimidad de los señores asistentes y previo informe de la Comisión de Hacienda, acordó devolver las siguientes fianzas:

— A Ortiz y Cia., S. A., la cantidad de 527.234 pesetas, garantía complementaria constituida por las obras de la tercera fase del saneamiento de Miguel-turra.

— A Garre y Ros, S. A., 2.937.968 pesetas, fianza definitiva y otras 308.518 pesetas, como fianza complementaria, ambas constituidas en garantía de las obras de la tercera fase del saneamiento de Alcázar de San Juan.

28.— Acuerdo en relación con el superávit resultante de la liquidación del presupuesto ordinario de 1981.

Se conoció informe de la Intervención de Fondos en relación con el superávit resultante de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1981, informe en el que se hace referencia a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto-Ley 11/1969, de 29 de julio, sobre determinación del superávit que puede ser utilizado para habilitaciones o suplementos de crédito, y en el artículo primero del Real Decreto 2.159/1979, de 3 de agosto, sobre tramitación de expedientes de modificación de créditos en las Corporaciones Locales, normas éstas que disponen que el superávit que puede ser objeto de aplicación sea calculado prescindiendo de los derechos liquidados y no recaudados que tengan antigüedad superior a seis meses.

Visto el cuadro que refleja el informe de la Intervención de Fondos, una vez comprobadas todas las cantidades que en la liquidación de 1981 aparecen pendientes de cobro al 31 de diciembre de 1981, cuyo resumen es el siguiente:

Derechos liquidados con antigüedad inferior a seis meses	494.541.721
Derechos liquidados con antigüedad superior a seis meses	149.698.359

Total derechos liquidados 644.240.080

Como consecuencia de ello el superávit de la liquidación de 1981, a efectos de aplicación por modificaciones de créditos del Presupuesto de 1982, se ve reducido en 149.698.359 pesetas, quedando a tales efectos así: